

## **BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ACTIVAR FIUBA**

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires ha desarrollado el proyecto ACTIVAR para visibilizar a los grupos de desarrollo tecnológico a través de la valorización de proyectos e iniciativas desarrolladas por miembros de la comunidad FIUBA y de esta forma promover la transferencia tecnológica al cuerpo económico, social e institucional de nuestro país.

El Proyecto ACTIVAR se enmarca en el Reglamento para la Creación y Promoción de las Empresas de Base Tecnológica (EBT) de la Universidad de Buenos Aires (RESCS-2023-1973-UBA-REC) y ha sido aprobado por el Consejo Directivo mediante la resolución RESCD-2025-738-E-UBA-DCT\_FI.

### **Fundamentación**

El Proyecto ACTIVAR busca mejorar e incentivar las posibilidades de creación de Empresas de Base Tecnológicas y de financiamiento de investigaciones y desarrollos tecnológicos realizados en la FIUBA. Esta iniciativa contribuye a la misión de la Unidad Académica de promover y realizar investigación científica y tecnológica; generar, conservar y transmitir el conocimiento; promover la transferencia tecnológica al cuerpo económico, social e institucional de nuestro país. Se entiende que entre las posibles formas de transferencia tecnológica se encuentra la creación de EBT.

El proyecto ACTIVAR se instrumenta en tres fases, de las cuales la primera es la CONVOCATORIA ACTIVAR FIUBA.

### **Objetivos**

Identificar y seleccionar proyectos plausibles de recibir financiamiento para la creación o financiamiento de EBT generados por investigaciones y/o desarrollos tecnológicos realizados dentro de la Facultad.

### **Participantes y condiciones**

Podrán participar en la CONVOCATORIA ACTIVAR FIUBA equipos de trabajo conformados por docentes, graduados y estudiantes de FIUBA, investigadores con lugar de trabajo en FIUBA que participen en algún proyecto financiado por UBA y asesores externos.

Los proyectos tendrán un director que debe ser docente investigador FIUBA.

Los integrantes sólo podrán participar en un equipo de la convocatoria.

El director del proyecto deberá

- Presentar el proyecto para su evaluación de acuerdo a las pautas establecidas en la correspondiente convocatoria.
- Presentar toda la información necesaria para la evaluación del proyecto.
- Avalar la calidad académica del proyecto.
- Representar al Equipo frente a la FIUBA.
- Ser responsable de cualquier reclamo que pudiera suscitarse sobre la propiedad intelectual involucrada en el proyecto.

El equipo deberá:

- Tener cualquier situación de revista con la FIUBA, señalando en cada caso el nivel o porcentaje de dedicación al proyecto.
- Los asesores externos deberán fundamentar debidamente su participación en el proyecto y adherir a todas las obligaciones que correspondan.

### **Proyectos elegibles**

Podrán participar de la CONVOCATORIA ACTIVAR FIUBA los proyectos que impliquen un esfuerzo de desarrollo orientado a la generación de dispositivos, plataformas, bases de datos, herramientas didácticas, software, entre otros, que guardan un interesante potencial para la transferencia de conocimiento y tecnología al medio socio-productivo por su potencial para la generación de una EBT y/o transferencia y que se basen en el capital intelectual desarrollado en el ámbito de FIUBA.

Los proyectos deben ser plausibles de ser transferidos o de recibir financiamiento para la creación o financiamiento de EBT que utilicen productos generados por las investigaciones y/o desarrollos tecnológicos realizados dentro de la FIUBA.

Los proyectos deben poseer carácter científico-tecnológico y su desarrollo en el entorno académico debe ser avalado por algún indicador (una patente, proyecto de investigación, comunicación a un congreso, o artículo de investigación publicado en una revista científica).

Los criterios de selección de proyectos considerarán:

- Problemática abordada (pertinencia)
- Antecedentes científico-académicos y/o profesionales del grupo solicitante

- Viabilidad tecnológica en relación a los medios de que se dispone para realizarlos.
- Valoración del potencial tecnológico/económico de los resultados esperados.
- Probabilidad de alcanzar los resultados y efectos esperados.

### **Comité evaluador**

Los proyectos serán evaluados por un COMITÉ EVALUADOR compuesto por investigadores y profesionales seleccionados ad-hoc por la FIUBA en esta convocatoria, quienes realizarán una selección fundamentada.

El COMITÉ EVALUADOR podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes científicos o técnicos sobre los candidatos.

El COMITÉ EVALUADOR pondrá a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, el orden de mérito para su correspondiente aprobación.

### **Presentación y admisibilidad de proyectos**

- Los proyectos deberán presentarse en tiempo y forma y tendrán carácter de Declaración Jurada.
- Cualquier falseamiento de información en las solicitudes que se presenten, se adoptarán las medidas que por derecho correspondan, con las consiguientes sanciones en caso de fraude.
- Los proyectos serán presentados por el director del mismo a través de correo electrónico a [secid@fi.uba.ar](mailto:secid@fi.uba.ar) con el encabezado CONVOCATORIA ACTIVAR FIUBA -[APELLIDO DEL RESPONSABLE] antes del lunes 02 de abril de 2026.
- La presentación de proyectos deberá incluir la siguiente documentación:
- Ficha informativa del Proyecto (documento “Ficha de la propuesta.docx”) con la información solicitada: Presentación de la idea proyecto o proyecto; Responsables e integrantes; Posibles adoptantes; etc.
- Curriculum vitae abreviado de los integrantes del equipo y su papel en el mismo
- En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para su subsanación en 48h. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición.

### **Evaluación de las propuestas**

Aquellas propuestas que cumplan con la condición de admisibilidad serán enviadas al COMITÉ EVALUADOR formado por investigadores y profesionales seleccionados ad-hoc por la FIUBA.



Los proyectos que cumplan con la condición de admisibilidad deberán presentar su propuesta frente al COMITÉ EVALUADOR.

Este comité evaluará las presentaciones considerando los siguientes criterios:

- La pertinencia de la problemática abordada y de la solución propuesta;
- La calidad de la propuesta y plan de desarrollo;
- Los antecedentes científico-académicos y/o profesionales del equipo;
- La viabilidad tecnológica en relación con los medios que se dispone para realizarlos;
- El potencial tecnológico de los resultados esperados
- La factibilidad de alcanzarse los resultados y efectos esperados.
- Conocimiento del mercado y la competencia e integración de la propuesta en los mismos

### **Premios y beneficios**

Los proyectos seleccionados recibirán una capacitación gratuita de formación de emprendedores como preparación para la segunda fase del Proyecto ACTIVAR FIUBA orientada a lograr financiamiento.

La FIUBA apoyará a los equipos seleccionados en la búsqueda de inversores y en la firma de convenios. En esta etapa se asegurará la participación de UBATEC, que es la unidad de vinculación tecnológica de la UBA.

El premio podrá declararse desierto si, a criterio del COMITÉ EVALUADOR, ninguno de los proyectos presentados reúne las condiciones cualitativas requeridas.

### **Consideraciones generales**

La titularidad de la propiedad intelectual y de los resultados que surjan del proyecto será determinada por las respectivas partes (Institución Beneficiaria y Adoptante o, en este caso, la FIUBA y los investigadores/EBT).

La participación en el concurso implica la aceptación plena de las condiciones estipuladas en las presentes bases.

Cualquier instancia no prevista por las presentes bases será resuelta únicamente por la autoridad competente de la FIUBA